

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. D - 207 DE 2.000

(24 NOVIEMBRE DE 200)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS LÍMITES DE LOS BARRIOS EL
GUABAL Y SAN JUDAS TADEO II"**

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en el ejercicio de sus atribuciones que le fueron delegadas a través de los *Acuerdos Municipales 01 del 09 de Mayo de 1996 y 069 del 26 de Octubre de 2000*, y

CONSIDERANDO:

1. Que la actual división política administrativa del área rural y urbana es generadora de problemas territoriales puntuales, como lo constituyen en el área urbana las evidentes inconsistencias que se presentan en la delimitación de los barrios y comunas del Municipio Santiago de Cali.
2. Que la Constitución de 1991 permite la construcción de un nuevo país, y contiene como uno de los aspectos importantes la participación de la comunidad en todas las decisiones que los afectan, de suerte que la participación ciudadana no es solo una palabra ajustada a una definición sino que corresponde a una realidad en que la comunidad debe organizarse para así reclamar abiertamente sus derechos constituidos en la democracia social y política.
3. Que es voluntad de la comunidad del barrio El Guabal, que le sea adicionado nuevamente el sector que le perteneció originalmente comprendido entre la Calle 16 a la Calle 25 y de la Carrera 39 a la Carrera 41-A.
4. Que los referidos peticionarios, encabezados por la señora Fanny Carmona presentaron a este Departamento Administrativo un documento respaldado por más del 30% de los representantes cabezas de hogar de los barrios afectados por esta medida en el cual esbozan los objetivos primordiales que los anima a defender los intereses de los habitantes del barrio El Guabal, para dar cumplimiento con los requisitos establecidos por los *Acuerdos Municipales No. 24 del 5 de diciembre de 1983 y el No. 86 del 13 de febrero de 1987*, que definen los requisitos mínimos para la creación y modificación de barrios en el Municipio de Santiago de Cali.

RESUELVE :

MODIFICACION DE PERIMETROS DE LOS BARRIOS EL GUABAL Y SAN JUDAS TADEO II

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse los límites del barrio San Judas Tadeo II Etapa, creado por el Acuerdo Municipal No. 006 de 1992, segregando de sus límites el sector comprendido entre la Calle 16 a la Calle 25 y de la Carrera 39 a la Carrera 41-A., sector que se adiciona al área correspondiente al barrio El Guabal al que perteneció originalmente.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez efectuada la segregación indicada en el Artículo anterior, se establecen los nuevos límites del barrio San Judas Tadeo II de la siguiente manera:

Norte: Carrera 41-A
Oriente: Calle 25
Sur: Carrera 44
Occidente: Calle 16

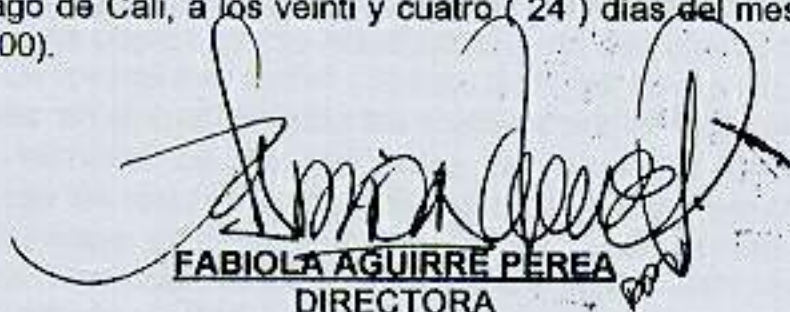
ARTICULO TERCERO: Modifícanse los límites del barrio El Guabal, asignados en el Acuerdo Municipal No. 049 de 1964, adicionando el área segregada del barrio San Judas Tadeo II y que se identifica en el Artículo 1 de la presente Resolución, los cuales quedan de la siguiente manera:

Norte: Carrera 39 (Avenida Nueva Granada)
Oriente: Calle 25 (Avenida Simón Bolívar), Carrera 41-A, Calle 16
Sur: Carrera 44 (Avenida Tequendama), Calle 14C, Carrera 43-A, Calle 14, Carrera 44.
Occidente: Calle 13 (Avenida Pasoancho)

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinte y cuatro (24) días del mes de Noviembre de Dos Mil (2000).



FABIOLA AGUIRRE PEREA
DIRECTORA

Departamento Administrativo de Planeación Municipal